

ACTA NÚMERO VEINTE- Vigésima Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los tres últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su

correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Visto y leído el memorándum de fecha veinticuatro de mayo del presente año, emitido por la Gerente General, en donde manifiesta que esta por acercarse el día del Padre - el Maestro, pone a disposición el presupuesto para realizar dichas Celebraciones, el cual asciende a la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$7,700.00). Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el presupuesto para la Celebración del Día del Padre y el Maestro, de acuerdo al detalle siguiente:

| No. | PRODUCTO/SERVICIO | MONTO |
|-------------------|------------------------|-------------------|
| 1 | Gaseosas en lata | \$600.00 |
| 2 | Compra de regalos | \$1,700.00 |
| 3 | Alimentación | \$2,400.00 |
| 4 | Sonido y artista | \$1,900.00 |
| 5 | Alquiler de mobiliario | \$450.00 |
| 6 | Papelería y decoración | \$350.00 |
| 7 | Imprevistos | \$300.00 |
| TOTAL..... | | \$7,700.00 |

Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para las adjudicaciones y contrataciones correspondientes de acuerdo al Presupuesto antes aprobado. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 5% Fiestas, realice las erogaciones de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo. Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.-** Visto y leído el memorándum de fecha veintidós de mayo del presente año, emitido por la Gerente General, en donde solicita aprobación del gasto por servicios fúnebres necesarios en el entierro del señor Rene Herminio Menjívar, conocido como Mino , los cuales

asciende a la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60.00). Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Dar por recibido el memorándum y aprobado el pago de los servicios fúnebres prestados en el entierro del señor Rene Herminio Menjívar. Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra del bien y/o servicio correspondientes hasta la cantidad máxima de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60.00). Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice las erogaciones de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo. Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Vista y leída la correspondencia de fecha 24 de mayo /17, remitida por la Encargada de Recursos Humanos, en donde hace de conocimiento a este Concejo los resultados de las evaluaciones de los empleados nombrados en Primera Convocatoria de Concursos Abiertos:

| N° | Nombre del Empleado | Resultado de la Evaluación | Acuerdo Municipal de Nombramiento. |
|----|-------------------------|----------------------------|---|
| 1 | Carlos Paul Melara Sola | Excelente | Acuerdo N°22 de Acta N° 07 de fecha: 16-02-17 |

El Concejo Municipal teniendo en consideración:

- I. Que se han cumplido todos los requisitos necesarios para la celebración de Concursos de Plazas en esta municipalidad, y las personas detalladas con anterioridad han formado parte de este proceso, de forma transparente.
- II. Que la evaluación realizada a cada uno de los empleados ha sido satisfactoria.

Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 35 y 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **CARLOS PAUL MELARA SOLA,** como Encargado de Proveeduría, a partir del día uno de Junio del corriente año, el cual devengara un salario de

TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$330.00), el nombramiento antes mencionado es de forma definitiva, ya que la evaluación realizada al empleado ha sido satisfactoria, por lo tanto adquiere los derechos de carrera, se instruye al Registrador Municipal realizar la debida inscripción en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago al señor **CARLOS PAUL MELARA SOLA**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor y salvan su voto los concejales Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor Propietario, Sr. Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor Propietario, Sra., Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora Propietaria y Sr. José Adán López López, Octavo Regidor Propietario. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Vista y leída la correspondencia de fecha 24 de mayo /17, remitida por la Encargada de Recursos Humanos, en donde hace de conocimiento a este Concejo los resultados de las evaluaciones de los empleados nombrados en Primera Convocatoria de Concursos Abiertos:

| N° | Nombre del Empleado | Resultado de la Evaluación | Acuerdo Municipal de Nombramiento. |
|----|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1 | Miguel Ángel Cisneros Arrué | Excelente | Acuerdo N°21 de Acta N° 07 de fecha: 16-02-17 |

El Concejo Municipal teniendo en consideración:

- I. Que se han cumplido todos los requisitos necesarios para la celebración de Concursos de Plazas en esta municipalidad, y las personas detalladas con anterioridad han formado parte de este proceso, de forma transparente.
- II. Que la evaluación realizada a cada uno de los empleados ha sido satisfactoria.

Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 35 y 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **MIGUEL ANGEL CISNEROS ARRUE**, como Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, a partir del día uno de Junio del corriente año, el cual devengara un salario de SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$781.00), el nombramiento antes mencionado es de forma definitiva, ya que la evaluación realizada al empleado ha sido satisfactoria, por lo tanto adquiere los derechos de carrera, se instruye al Registrador Municipal realizar la debida inscripción en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago al señor **MIGUEL ANGEL CISNEROS ARRUE**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor y salvan su voto los concejales Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor Propietario, Sr. Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor Propietario, Sra., Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora Propietaria y Sr. José Adán López López, Octavo Regidor Propietario. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** Vista y leída la correspondencia de fecha 24 de mayo /17, remitida por la Encargada de Recursos Humanos, en donde hace de conocimiento a este Concejo los resultados de las evaluaciones de los empleados nombrados en Primera Convocatoria de Concursos Abiertos:

| N° | Nombre del Empleado | Resultado de la Evaluación | Acuerdo Municipal de Nombramiento. |
|-----------|----------------------------------|-----------------------------------|---|
| 1 | Verónica Magdalena Perlera Valle | Excelente | Acuerdo N°20 de Acta N° 07 de fecha: 16-02-17 |

El Concejo Municipal teniendo en consideración:

- I. Que se han cumplido todos los requisitos necesarios para la celebración de Concursos de Plazas en esta municipalidad, y las personas detalladas con anterioridad han formado parte de este proceso, de forma transparente.
- II. Que la evaluación realizada a cada uno de los empleados ha sido satisfactoria.

Por lo anterior, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 35 y 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,

ACUERDA: I. Nombrar a la señora **VERONICA MAGDALENA PERLERA VALLE**, quien actualmente se desempeña como Auxiliar del Registro del Estado Familiar, como Jefe del Registro del Estado Familiar, a partir del día uno de Junio del corriente año, la cual devengara un salario de SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$781.00), el nombramiento antes mencionado es de forma definitiva, ya que la evaluación realizada al empleado ha sido satisfactoria, por lo tanto se instruye al Registrador Municipal realizar la debida actualización en el Registro Nacional De La Carrera Administrativa Municipal y En El Registro Municipal De La Carrera Administrativa Municipal. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago al señora **VERONICA MAGDALENA PERLERA VALLE**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor y salvan su voto los concejales Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor Propietario, Sr. Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor Propietario y Sr. José Adán López López, Octavo Regidor Propietario. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** Visto el escrito de fecha 24 de Mayo/2017, presentado por el señor Eduardo Tager Rosado, mediante el cual solicita se le autorice al señor Alcalde Municipal comparecer ante notario para que firme contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en el municipio de Quezaltepeque departamento de la Paz propiedad de la Señora Marta Celia Machado de Urías, el cual posee una extensión superficial de 147 metros por 42

metros, durante el periodo de un año contado a partir de la fecha de firma del contrato por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$370.00) en un solo pago, el cual es parte del capital semilla que se brinda a los beneficiados del proyecto: **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador”** Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado escrito, aprobando el arrendamiento del inmueble antes mencionado, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$370.00) en un solo pago. Y de conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a firmar el respectivo contrato de arrendamiento del inmueble. Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de la cuenta corriente del proyecto: **“Iniciativas integrales de prevención de la violencia en los municipios libres de violencia en El Salvador”** Subvención DCI-NSAPVD/2014/349-705, y de acuerdo al contrato de arrendamiento realice el pago. El gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicaran a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** Vista y conocida la solicitud de fecha 19 de mayo/2017 presentada por la ADESCO de Laguna Seca en conjunto con la parroquia San Antonio de Padua, en donde solicitan apoyo con animación de Marimba para evento cultural a realizarse en el marco de las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, el da 13 de junio del corriente año. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida dicha solicitud. b) Aprobar lo solicitado por la ADESCO de Laguna seca en conjunto con la parroquia San Antonio de Padua en el sentido, de autorizarle la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), para la animación de la marimba. c) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice las gestiones de compra respectivas de los bienes y servicios a requerir para en el evento arriba descrito. d) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondo Propios la cantidad

antes mencionada, los gastos se comprobaran con recibo y/o factura debidamente legalizada los cuales serán aplicados a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** Visto el memorándum de fecha 24 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del Sr. Manuel de Jesús Cáceres Cardoza de fecha 24 de mayo del corriente año, en concepto de pago por servicios de transporte a niños y padres de familia que integran la Escuelita de Fútbol Municipal, para encuentro deportivo con la Escuela de Fútbol de Reubicación Chalatenango, el día sábado 20 de mayo del presente año. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), para cancelar al Sr. Manuel de Jesús Cáceres Cardoza. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 24 de mayo /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 00436 de la empresa **PRNOBIS S.A de C.V.**, de fecha 15 de mayo/2017, por el servicio de manejo integral de desechos sólidos correspondiente del periodo de 1 al 15 de mayo/2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,454.79), para cancelar a **PRNOBIS, S.A DE C.V.**, la factura N° 00436 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se

aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto el memorándum de fecha 24 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0030 del Sr. Carlos Augusto Abarca Argueta (Motoservicios "Abarca") de fecha 12 de Mayo/2017, por la compra e instalación repuestos varios para la moto patrulla placa M-98008 de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00), para cancelar al Sr. Carlos Augusto Abarca Argueta (Motoservicios "Abarca"), la factura N° 0030 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **"Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará a los códigos 54118 y 54302 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO ONCE.- Visto el memorándum de fecha 24 de MAYO/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual informa que del proyecto: **"Empedrado fraguado y Concreteado de un tramo de calle principal en Colonia Buenos Aires 2017"**, en la elaboración de la orden de compra no se contempló algunos materiales necesarios para la ejecución del mismo, pero si están considerados en la carpeta técnica, por lo cual presenta oferta de Agrocomercial y Ferretería Recinos de los materiales restantes por la cantidad de DOS MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,300.00). El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,300.00), para cancelar la compra de materiales restantes necesarios para la ejecución antes mencionado. Se autoriza a

la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Empedrado fraguado y Concreteado de un tramo de calle principal en Colonia Buenos Aires 2017”**, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 24 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Sr. Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería Marikriss)**, para la compra de materiales para la construcción de tramo de cordón cuneta y mesas para parque del barrio el Rosario Sur (parquecito de ex piscina). Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando compra de materiales para la construcción de tramo de cordón cuneta y mesas para parque del barrio el Rosario sur, al **Sr. Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería Marikriss)**, por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.50). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Mantenimiento de Proyectos Comunes, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 24 de mayo /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, de fecha 18 de mayo del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol, en el Centro Escolar las Brisas 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Mejoramiento de Cancha de Basquetbol, en el Centro Escolar las Brisas 2017”**, al Ing. Marco Antonio Naves Guerrero, por la cantidad

de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.- Visto el memorándum de fecha 24 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde, para la supervisión del proyecto: **“Construcción de letrinas aboneras en Caserío Zamora, Cantón potrero Sula 2017”**, la oferta económica incluye: 2 visitas semanales y 1 informe mensual, hasta liquidar proyector. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Construcción de letrinas aboneras en Caserío Zamora, Cantón potrero Sula 2017”**, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00), al Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.- Visto el memorándum de fecha 24 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (TRANSPORTE Y SERVICIOS T&T), para la compra de repuesto y reparación del autobús placa N 7567 de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de repuesto y reparación del autobús placa N 7567 de esta municipalidad, a la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (TRANSPORTE Y SERVICIOS T&T), por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,684.60). Se

autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 24 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (TRANSPORTE Y SERVICIOS T&T), para la compra de repuestos y reparación de camión de volteo placa N16927 de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la compra de repuestos y reparación de camión de volteo placa N 16927 de esta municipalidad, a la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (TRANSPORTE Y SERVICIOS T&T), por la cantidad de CUATRO MIL TREINTA Y SEIS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,036.36). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 24 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (TRANSPORTE Y SERVICIOS T&T), para la compra de repuestos y reparación de camión de volteo placa N 16927 de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la compra de repuestos y reparación de camión de volteo placa N 16927 de esta municipalidad, a la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (TRANSPORTE Y SERVICIOS

T&T), por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$678.45). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 24 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa Droguería Saimed, S.A. de C.V., para la compra de Medicamentos para las campañas de Salud en los caseríos y cantones en Nueva Concepción, actividades contempladas en la ejecución del proyecto: **“Salud Preventiva y Compra de Equipo, año 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la compra de Medicamentos para las campañas de Salud en los caseríos y cantones en Nueva Concepción, a la empresa Droguería Saimed, S.A. de C.V., por la cantidad de SETECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$705.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Salud Preventiva y Compra de Equipo, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54108 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de 24 de mayo /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para **Fianza Institucional para proyecto: Instalación y Puesta en Marcha el Sistema de manejo y tratamiento de desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción, con transferencias de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y

aprobar la carpeta técnica de **Fianza Institucional para proyecto: Instalación y Puesta en Marcha el Sistema de manejo y tratamiento de desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción, con transferencias de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES (\$40,000.00), con Código Presupuestario 61602046, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES (\$40,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de 24 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **"Balastreado de Calle en Caserío Chacalcuyo Cantón Santa Rosa"**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **"Balastreado de Calle en Caserío Chacalcuyo Cantón Santa Rosa"**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social "FODES", por un monto de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00), con Código Presupuestario 61601067, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las

ofertas presentadas por las empresas PIEDRAS S.A DE C.V., CONSTRUCTORA RIVERA S.A DE C.V. y LA PIRÁMIDE PROYECTOS DIVERSOS S.A DE C.V, para ejecución del proyecto: **“Balastreado de Calle en Caserío Chacalcuyo Cantón Santa Rosa”**, (Código: 61601067), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **“Balastreado de Calle en Caserío Chacalcuyo Cantón Santa Rosa”**, (Código: 61601067), por un monto de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES (\$5,990.00), la ejecución de dicho proyecto, a **PIEDRAS S.A DE C.V.**, empresa que deberá realizar de acuerdo a las requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** Visto el memorándum de 24 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2017”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2017”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por

un monto de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA 26/100 DÓLARES (\$36,660.26), con Código Presupuestario 61601056, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA 26/100 DÓLARES (\$36,660.26), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Case A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por Transporte y Ferretería MARIKRIS (Roberto Danilo García), Suministros Maldonado S.A DE C.V. y Transporte de Carga Juan Felipe Solórzano Ayala, para la compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto: **“Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2017”**, (Código: 61601056), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **“Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2017”**, (Código: 61601056), por un monto de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA 26/100 DÓLARES (\$36,660.26), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES (\$23,588.00), la compra de materiales de construcción para la ejecución del proyecto, a **Transporte y Ferretería MARIKRIS (Roberto Danilo García)**, quien deberá realizar de acuerdo a las requeridas por esta municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del

proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 24 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del Sr. José Eusebio Menjívar Menjívar de fecha 25 de mayo del corriente año, en concepto de pago por concepto de pago de comisión equivalente al veinte por ciento del valor de los paquetes publicitarios vendidos de la Radio Municipal, Durante los periodos de Marzo, Abril, Mayo, los cuales suman la cantidad de \$192.51. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38.50), para cancelar al Sr. José Eusebio Menjívar Menjívar. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54305 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Vista y leída la correspondencia de fecha 24 de mayo /17, remitida por la Encargada de Recursos Humanos, en donde hace de conocimiento a este Concejo los resultados de las evaluaciones del empleado:

| Cargo | Nombre | Modalidad | salario |
|----------------------------------|-------------------------------|------------------|----------------|
| Gerente de Servicios Municipales | Alfredo Humberto Duran Madrid | Contrato | \$900 |

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 2, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 inciso segundo, 4 parte final y 11 parte final, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: I.** Realizar la contratación del Gerente de Servicios Municipales, de forma permanente, a partir del 01 de Junio al 31 de Diciembre de dos mil diecisiete , devengando un salario de NOVECIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00), salario que a consideración de este Concejo, se fija en base al grado de responsabilidad que implica el desempeño del cargo.

II. Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a otorgar el respectivo contrato de trabajo entre el referido señor y esta municipalidad. **III.** En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Se autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago al señor **ALFREDO HUMBERTO DURAN MADRID**, en la cantidad y termino antes mencionado, aplicándose al mismo los respectivos descuentos de ley. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor y salvan su voto los concejales Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor Propietario, Sr. Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor Propietario, Sra., Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora Propietaria y Sr. José Adán López López, Octavo Regidor Propietario. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Arq. Julio Cesar Valencia Montano, para la supervisión del proyecto: **“Balastreado de calle en caserío Chacalcoyo cantón Santa Rosa”**, la oferta económica incluye: visitas semanales y 1 informe mensual, hasta liquidar proyector. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Balastreado de calle en caserío Chacalcoyo cantón Santa Rosa”**, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00), al Arq. Julio Cesar Valencia Montano. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el

primero de junio de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

//////PERMISO//////

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.